"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA N°493/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE OBRAS CIVILES EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO" – ID N° 360.974; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 21 de abril del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 – "REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE OBRAS CIVILES EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO" – Id N° 360.974**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, ha convocado la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 – "REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE OBRAS CIVILES EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO" – Id N° 360.974,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en fecha 21 de agosto de 2019, se procedió a la Apertura de Sobres, donde consta la participación de los siguientes oferentes ***CONSTRUCTORA ALPE S.A. y CONSORCIO OB-LD (OSCAR BRITOS-LUIS DUARTE).***

Que, en fecha 07 de octubre del 2019, el Comité de Evaluación conformado según Resolución de SENASA N° 727/2019 de fecha 22 de julio de 2019 por el ***CP. Ana Liz Benítez***, representante de la Dirección General del SENASA; ***Ing. Jorge Cabrera Bueno***, representante de la UEP-BIRF; ***Lic. Ángel Gómez***, representante de la UOC 2 - SENASA, emiten su Informe de Evaluación y recomiendan la adjudicación;

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación, de fecha 07 de octubre de 2019, establecen en el Punto IV Conclusiones, lo siguiente: "...Habiendo evaluado suficientemente la oferta presentada, en base a los criterios de la legislación en materia de Contrataciones Públicas, así como los contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, y considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario...". Asimismo, en el Punto V Recomendaciones señalan: "Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, a la firma ALPE CONSTRUCCIONES S.A., por un valor de total de Gs. 314.092.678 (Guaraníes Trescientos catorce millones, noventa y dos mil, seiscientos setenta y ocho).-

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 360.974, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 1033, de fecha 28 de febrero

de 2020, por la suma de Gs. 314.092.678 Guaraníes Trescientos catorce millones, noventa y dos mil, seiscientos setenta y ocho)...".-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 322/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "*Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2019, y se establecen directrices para la reorganización de procesos*", y en su Art. 16°. "Se autoriza a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N°02 y Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La Designación de los representantes de miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivos.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2019 – "Rehabilitación y Mejoras de Obras Civiles en Comunidades Indígenas del Chaco" – Id N° 360.974**, conforme al siguiente detalle:

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	CANT.	UNITARIOS	TOTAL
1	81141807-002	Mantenimiento y Reparación de Tubería de Red de Agua Potable	Constructora Alpe S.A.	1	314.092.678	314.092.678
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						314.092.678

Monto Guaraníes: Trescientos catorce millones noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Articulo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Articulo 3° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a través de la Unidad Ejecutora de Fondos Locales, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Articulo 4° Establecer, que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Articulo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Rubro 520.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA